



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 173/96
á 7 de noviembre de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las personas mayores de 60 años que no gozan de ningún beneficio social y que son de condiciones paupérrimas no tienen posibilidad de obtener una fuente laboral debido a su avanzada edad.

Que, estas personas indigentes al no contar con ningún tipo de seguro social se encuentran desamparadas en relación a su salud.

Que, el Art. 13 de la Ley de Participación Popular, transfiere a título gratuito en favor de los Gobiernos Municipales, el derecho de propiedad, sobre los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud.

Que, el Art. 9 inc. 19 determina la autorización y control de la explotación de su patrimonio, en el área de su jurisdicción.

Que, el Art. 5 inc. 2 faculta al municipio a elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es finalidad del municipio la satisfacción de la vida en comunidad.

Que, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 1996, se aprobó el Reglamento que regula la atención gratuita para mayores de 60 años.


P O R T A N T O :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Unico: Se aprueba el REGLAMENTO DE ATENCION GRATUITA A MAYORES DE 60 AÑOS, INDIGENTES Y SIN SEGURO SOCIAL, en todos sus Artículos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Guido Anes Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

REGLAMENTO DE ATENCION GRATUITA A MAYORES DE 60 AÑOS

Artículo 1ro. A partir de la fecha todas las personas que sean mayores de 60 años, que sean indigentes y no cuenten con ningún tipo de seguro social serán atendidos gratuitamente en toda la red de servicios de salud del municipio, tanto en la consulta, médica general, especializada, internaciones, clínicas y quirúrgicas, de UTI y exámenes complementarios de laboratorio.

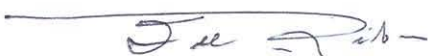
Artículo 2do. Para optar a este beneficio deberán tramitar su CARNET de atención gratuita en la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Participación Popular del Gobierno Municipal.

Artículo 3ro. El Ejecutivo Municipal difundirá, a través de los medios de comunicación masiva este beneficio para los mayores de 60 años.

Artículo 4to. El CARNET una vez emitido tendrá duración indefinida.

Artículo 5to. La emisión del CARNET será otorgado con el apoyo de una trabajadora social, quien emitirá un informe favorable para obtener este beneficio, previa presentación de la documentación correspondiente.

Artículo 6to. Queda a cargo del cumplimiento del presente reglamento el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Participación Popular.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE